



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132- 2019 - MPC-A

Celendín, 29 mayo de 2019

VISTO:



El proveído N° 625, derivado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita proyectar resolución de aprobación del plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 (Mejora de la Gestión Urbana y Territorial), el Informe N° 328-2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad provincial de Celendín, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, *"Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento"*.

El proveído N° 625, derivado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita proyectar resolución de aprobación del plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 (Mejora de la Gestión Urbana y Territorial).

Que, mediante Informe N° 328-2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad provincial de Celendín, informa que si existe disponibilidad presupuestal aprobado para el cumplimiento de la Meta 6.



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 (Mejora de la Gestión Urbana y Territorial), por el monto de S/ 18,200.00.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ EUSTANIO MARÍN ROLAS
ALCALDE